

El Tribunal Supremo da la razón a los interinos y desata un conflicto en la Junta

Ustea calcula que la Administración ha perjudicado a unos 20.000 funcionarios

SILVIA MORENO / Sevilla De nuevo la política de personal que sigue la Junta de Andalucía con sus trabajadores está en el ojo del huracán. Tres sentencias del Tribunal Supremo han desatado un grave conflicto en la Junta, al darle la razón a los miles de funcionarios que trabajan en la administración andaluza y que antes de lograr su plaza fija fueron interinos o laborales.

Los tres fallos han caído como un jarro de agua fría en la función pública andaluza porque modifican radicalmente la forma en la que la Junta puntúa actualmente a sus trabajadores cuando quieren hacer carrera administrativa y participan en la promoción interna para subir de un grupo inferior a otro superior. Por eso, se espera una avalancha de reclamaciones de funcionarios para que se les valoren los conocidos como «servicios previos».

Según el sindicato Ustea, que ha ganado el pleito en el Supremo, estas sentencias pueden afectar a unos 20.000 funcionarios de la Junta, ya que alrededor del 80 por ciento de los trabajadores de la administración general de la Junta cuenta con servicios previos reconocidos como interino o laboral.

Las tres sentencias anulan otras tres anteriores del Tribunal Supe-

estado actuando en contra de su propia normativa. «Sucedió que la Junta de Andalucía había optado por ejecutar la sentencia» del TSJA que no era firme, subraya el Supremo, que añade «por eso se dio la singular circunstancia de que, pese a ser la autora del reglamento anulado y defender su plena legalidad, nos pidiera que desestimáramos el recurso de casación de Ustea».

El Supremo da la razón al sindicato Ustea, que mantiene una larga batalla judicial y administrativa para conseguir que la Junta valore el trabajo como interino o laboral de los funcionarios, tanto para la promoción interna, como en el concurso de méritos, en el cual los trabajadores buscan mejorar el puesto y por lo tanto subir el nivel, pero dentro del mismo grupo.

Dieciséis recursos

No serán los únicos fallos del Tribunal Supremo sobre este asunto porque Ustea mantiene 16 recursos de casación sobre este conflicto.

Las tres sentencias del Alto Tribunal, —la primera, del 26 de abril; otra, del 21 de junio y la tercera del 30 de junio pasado— confirman la legalidad de uno de los artículos del decreto 528/2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, aprobado cuando la consejera era María José López.

El TSJA anuló parcialmente ese decreto porque entendió que era «desproporcionada» la valoración de la antigüedad de los funcionarios que habían sido interinos o laborales. «Tendrá un peso excesivo, hasta colocarles en situación preferente en la suma total de la puntuación y por tanto con muchas más posibilidades de obtener plaza», dice la sentencia del alto tribunal andaluz.

Sin embargo, el Supremo anula el fallo del TSJA por «falta de motivación» ya que el alto tribunal andaluz no explica «por qué razón» es contrario a los artículos 23.2 y 14 de la Constitución —derecho de acceso en condición de igualdad a las funciones y cargos públicos y el principio de igualdad ante la ley— «tener en cuenta en los procesos de promoción interna la antigüedad» de los funcionarios, en un porcentaje que oscila entre el 20 y el 30 por ciento de la puntuación total, precisa la sentencia.

Para el Supremo, el TSJA tuvo que justificar «por qué es impropio valorar en la promoción interna» la antigüedad en ese porcentaje. «Y no sólo no lo dice expresamente sino que tampoco da pie para que extraigamos de los fundamentos de su resolución el razonamiento que le lleva a esa resulta-



La consejera Martínez Aguayo se dirige a la oposición en el último pleno del Parlamento. / CONCHITINA

Aguayo hereda el pleito de sus antecesoras

S. M. / Sevilla La consejera de Hacienda y Administración Pública, Carmen Martínez Aguayo, será la encargada de ejecutar las sentencias del Supremo que dan la razón a los funcionarios que fueron interinos o laborales antes de ganar su plaza fija.

El 18 de junio, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública solicitó informe al gabinete jurídico de la Junta sobre el alcance de la sentencia del Tribunal Supremo en los procesos selectivos por el sistema de promoción interna y, en concreto, «si en los mismos debe valorarse el tiempo trabajado co-

mo personal interino», señalaron a EL MUNDO de Andalucía fuentes de Hacienda y Administración Pública.

Sin embargo, todavía no han recibido ninguna respuesta del gabinete jurídico, según estas fuentes.



María José López y Evangelina Naranjo. / JESÚS MORÓN

Martínez Aguayo hereda de sus antecesoras en el cargo un conflicto antiguo. En 2004, la entonces consejera de Justicia y Administración Pública María José López estampó su firma en el polémico decreto en el que valora

los servicios previos. Sin embargo, hubo una avalancha de recursos y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) anuló algunos artículos del mismo.

Aunque la sentencia no era firme, el departamento de López empezó a aplicarla, perjudicando así a los funcionarios que contaban con servicios previos y participaban en los concursos de méritos.

El conflicto siguió con Evangelina Naranjo como consejera, entre 2008 y 2009. En esta etapa, se dieron instrucciones internas, según Ustea, para que los servicios previos tampoco se valoraran en la promoción interna.

El Gobierno andaluz ha actuado en contra de su normativa, al aplicar un fallo del TSJA no firme

Miles de trabajadores con «servicios previos» podrían reclamar nuevos puestos

Las sentencias del TS modifican la carrera administrativa que aplica ahora la Junta

rior de Justicia de Andalucía (TSJA), de los años 2006 y 2007, que la Junta de Andalucía había dado por buenas y que venía aplicando, a pesar de que no eran firmes y de que la propia administración andaluza las había recurrido en casación.

En sus resoluciones, el Supremo hace referencia a esta «peculiar» circunstancia, ya que la Junta ha

do», dice el fallo.

Rocío Luna, responsable de acción sindical del sector de funcionarios de Ustea, se mostró satisfecha con las resoluciones del Tribunal Supremo y subrayó que la Junta de Andalucía es la única administración de todo país que no valora los servicios previos a los

funcionarios que fueron interinos o laborales.

«En toda España, la antigüedad se valora completa y aquí no. Es algo que sólo pasa en Andalucía y en la administración general de la Junta porque en el Servicio Andaluz de Salud o en Educación, sí se valoran los servicios previos», afir-

mó Rocío Luna, quien se quejó de la «injusticia» que lleva años cometiendo la Junta con sus trabajadores.

Ustea se ha dirigido ya a la Junta, solicitando que valore los servicios previos en los concursos de méritos y en la promoción interna. Todavía no ha recibido respuesta.